

Affceca

y fernu

D. Thomas P. de Matta

D. Juan Barrantes

Muñoz

Supremo

M. L. L.

Don Juan Muñoz

M. L. L.

Juan Monreal
Moral

En la villa de Canavaca a once de Abril de
mil setecientos ochenta y dos se juntó el Consejo
Justicia y Regimiento de ella en su ayuntamiento con
Licencia de D. Manuel Cogedor y Navar Abogado de Cortes
Consejo Governador y Capitán a Guerra de esta villa
por S. M. D. Cavallero Capitulante D. Alonso
Sahagún D. Andrés de Quevedo D. J. Carrero
no melgare D. Juan J. Manin Espinosa
D. Tomas Pedro Almatar y D. Fernando Mor
real Moraler Pion sindico qual de este Comun
y se acordó lo siguiente

El Circivano hizo notoria a esta villa la
provisión de S. M. y Señores Alcaldes de
Dato de la Real Chancillería de la Ciudad de
Granada expedida a favor de D. Juan de Hoyos y
Stamaj sobre suidalguia la villa con fecha de
Diez y siete de Diciembre del Año proximo pa
vado de setenta y cinco y otra sobre Carta de
la referida con fecha de siete de Noviembre y
Año y enterada esta villa acordó obedecer
como obedeció D. Juan M. Provisiones con el